Constancia Secretarial. (08/11/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 9 de noviembre de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Impugnación e investigación de paternidad
860013110001 2022 00103 00

Mocoa, Putumayo, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se constata, que en el término legal se allegan contestaciones por parte de los demandados, a saber, la señora Ingri Catalina Martínez (A.019), y el señor Ricardo Alexander Perenguez Donoso (A.21), sin embargo, se advierte que los prenombrados realizan la contestación a título personal y dado que se trata de un trámite de primera instancia (Núm. 2 Art. 22. L. 1564/2012) que se adelanta bajo la egida del proceso verbal, indefectiblemente se debe comparecer al proceso por conducto de un abogado (Art. 73 L. 1564/2012), en consecuencia, esta judicatura, otorgará el termino de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane el trámite so pena de tener por no contestado el litigio.

Amen a lo expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR a los señores Ingri Catalina Martínez y Ricardo Alexander Perenguez Donoso, para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia, alleguen la contestación de la demanda a través de apoderado judicial conforme lo dispone el artículo 73 de la Ley 1564 de 2012, so pena de tener por no contestado el litigio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33efc3e4ae19bd9f0f4386f0cc7381e73bf0e4a2ea7f8d364d763c05127cb5b0**
Documento generado en 08/11/2022 08:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica